



DECRETO N° **750**

TEMUCO, **24 FEB 2020**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde de la Comuna
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Certificado de Antecedentes
- 4.- Declaración Jurada Art. N° 4 Letra b y c – 3
- 5.- Informe Socioeconómico
- 6.- Registro Social de Hogares
- 7.- Certificado de Residencia
- 8.- Certificado deuda Municipal
- 9.- Acta Comisión de Comercio

DECRETO:

1.- Autorícese permiso municipal temporal a Doña Patricia Alejandra Aranguiz Troncoso C. I. N° [redacted] domiciliada en el [redacted] Temuco, para efectuar actividad económica en calle Claro Solar esquina Arturo Prat Plaza Aníbal Pinto, con el rubro de Maní Confitado en un trencito manicero. Desde el 01 de Marzo del 2020 y hasta 28 de Febrero 2021.

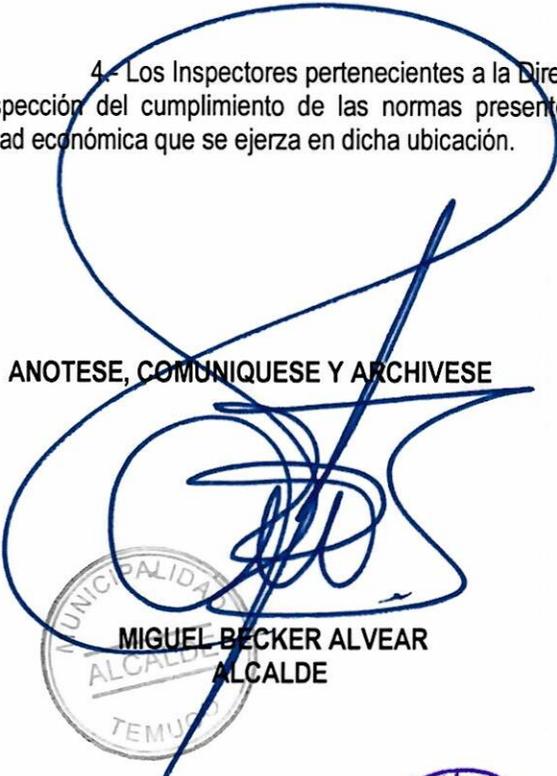
2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

155000 1988595

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/MFB/RP/WRSO.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

